

En la Memoria habrá un apartado dedicado a consignar los procedimientos que piense utilizar el opositor para que el Museo llegue al público lo más intensamente posible.

También se consignará la principal bibliografía correspondiente a los fondos del Museo, con un sucinto comentario de los títulos que la integran.

Se deberán anotar asimismo las principales fuentes informativas y los grandes repertorios a los que deba acudir para el estudio de los fondos del Museo, con breve comentario acerca de su utilidad y método para usarlos.

En la Memoria se consignará un plan de trabajo a realizar en el Museo a lo largo de cinco años.

Se completará la Memoria con un estudio general sobre la legislación fundamental relacionado con las Bellas Artes, con la defensa y conservación del Patrimonio Artístico Nacional, debidamente comentado, haciendo al mismo tiempo las sugerencias que se estimen necesarias para su reforma o mejor aplicación.

La Memoria podrá ir acompañada de cuanta documentación gráfica estime conveniente presentar el opositor (planos, mapas, diseños de vitrinas, soportes, rotulación, iluminación, etc.).

#### Ejercicios

21. Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1.º Explicación oral por el opositor de su preparación y actividades en relación con la modalidad científica y museológica del Centro, publicaciones que haya realizado, trabajos de campo, etcétera. Será público. Duración máxima, una hora.

2.º Desarrollo por escrito de dos temas, iguales para todos los opositores, sacados a la suerte entre los cincuenta de un cuestionario formulado por el Tribunal, sobre materias científicas propias del grupo genérico a que pertenezca el Museo. Duración máxima de este ejercicio, cuatro horas.

3.º Desarrollo por escrito de dos temas, iguales para todos los opositores, sacados a la suerte de entre los treinta de un cuestionario sobre materias museológicas relacionadas directamente con el Museo, sobre los fondos en el conservados o sobre aspectos histórico-arqueológicos, artísticos o etnográficos del área geográfica con la que el Museo esté relacionado en razón al carácter de sus fondos. Duración máxima, cuatro horas.

Ambos cuestionarios los redactará el Tribunal y los darán a conocer a los opositores treinta días hábiles antes del comienzo del primer ejercicio.

4.º Reconocimiento y clasificación razonada de piezas de Museos.

Este ejercicio se desarrollará en una sesión, que comprenderá dos etapas sucesivas: La primera, de dos horas de duración, como máximo. Se realizará sin elementos auxiliares de ninguna clase, y el trabajo así realizado se entregará al Tribunal. La segunda etapa de este ejercicio tendrá de duración máxima cuatro horas. En ella se hará reconocimiento, clasificación y valoración razonada de las piezas que figuran en la primera etapa del ejercicio. En la segunda fase podrán los opositores utilizar cuantos instrumentos auxiliares estimen oportunos.

Para esta segunda fase se utilizarán las cédulas oficiales de Inventarios y Catálogo sistemático y para su redacción podrán los opositores utilizar las instrucciones oficiales de catalogación.

5.º Crítica de una instalación: museológica señalada por el Tribunal y resolución por escrito de un caso práctico, relacionado con la legislación de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional. El plazo máximo de este ejercicio será de una hora.

22. Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los concurrentes para que acrediten su identidad.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

El Tribunal, cuando excluya a un aspirante, lo comunicará el mismo día a la autoridad que haya convocado la plaza.

23. Terminada la oposición, el Tribunal celebrará una sesión pública para elegir mediante votación nominal al opositor que considere con más méritos y elevará propuesta de nombramiento al Ministerio de Educación y Ciencia, a favor del que haya obtenido mayoría de votos, debiendo quedar desierta la plaza si ninguno de los opositores ha obtenido tres votos, como mínimo.

#### Presentación de documentos

24. El opositor propuesto por el Tribunal aportará a la Dirección General de Bellas Artes, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la propuesta del nombramiento, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en el número 6 de esta convocatoria:

a) Partida de nacimiento, debidamente legalizada cuando no haya sido extendida en impreso oficial o cuando esté expedida en el extranjero por autoridades consulares españolas en su calidad de encargados del Registro Civil.

b) Título de licenciado de cualquier Facultad o certificación de tener aprobados los estudios reglamentarios para la obten-

ción del mismo, o bien título de cualquier Escuela Técnica de Grado Superior.

c) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para ejercer cargos públicos, ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Corporación pública por disposición gubernativa ni por fallo del Tribunal de honor.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le impida el ejercicio habitual de la profesión.

e) Certificado de antecedentes penales.

f) En el caso de opositoras solteras, menores de treinta y cinco años, certificado de haber realizado el Servicio Social de la Mujer o acreditar que están exentas del mismo.

g) En caso de opositores eclesiásticos, la autorización correspondiente de su respectivo Prelado.

h) Certificación acreditativa de haber hecho un año de práctica profesional en cualquiera de los Museos del Estado, desempeñados por funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, según se determina en la norma 6 de la presente convocatoria.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admitido en derecho.

25. El opositor aprobado que tuviera la condición de funcionario público estará exento de certificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar el certificado del Ministerio u Organismo del que dependa, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

26. Quien dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentara la documentación a que se refiere el citado número 6 de la presente convocatoria, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia.

En su consecuencia, el Tribunal confeccionará una nueva relación extraída de las correspondientes actas de aquellos opositores que, habiendo superado todos los ejercicios, pudieran tener cabida en la plaza convocada a causa de la anulación a que se refiere el párrafo anterior.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, según establece el artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

La Administración podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero, conforme se determina en el artículo 57 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

27. Dentro del período de desarrollo de los ejercicios de la oposición el Tribunal resolverá con fuerza ejecutiva todas las dudas que surjan en la aplicación de estas normas y lo que debe hacerse en los casos no previstos, siempre que no contradigan lo establecido en el Reglamento general para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y en el Decreto 4302/1964, de 23 de diciembre.

Lo digo a V. U. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. U.

Madrid, 16 de noviembre de 1971.—P. D., el Director general de Bellas Artes, Florentino Pérez Erabid.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos a los concurso-oposiciones a plazas de Profesor agregado de la Facultad de Ciencias de las Universidades que se indican.*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y en las Ordenes ministeriales de 12 de julio de 1971 y 7 de octubre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de septiembre y 20 de octubre), respectivamente,

Esta Dirección General ha acordado publicar la lista provisional de admitidos y excluidos a los concursos-oposiciones convocados, en turno libre, por las referidas Ordenes ministeriales, para la provisión de las plazas de Profesor agregado que a continuación se indican de la Facultad de Ciencias de las Universidades que se mencionan:

«Química analítica» (Barcelona y Valencia)

Admitidos:

Don Rafael Pérez Pérez.  
Don Alvaro Izquierdo Irazu.  
Don Tomás Pérez Ruiz.  
Doña María del Carmen Martínez Lozano.  
Don Francisco J. García Montelongo.  
Don Manuel Román Ceba.  
Don Francisco Salinas López.

## Excluidos:

Don Juan Antonio Pérez-Bustamante y Monasterio (dos pólizas de cinco pesetas).

Don Pedro Sánchez Batanero (firmas e informes).

Don Francisco Bosch Reig (certificado de función docente expedido por el Rectorado e informe de la Junta de Facultad).

*«Química técnica» (Barcelona)*

## Admitidos:

Don José Coca Prados.

Don José Corella Tudanca.

Don José Rodrigo Martín.

## Excluidos:

Don Francisco Ruiz Beviá (certificado de función docente).

Don Vicenta Flores Luque (escrito de presentación de un Catedrático de Universidad e informe de la Junta de Facultad).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1971.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Personal, Francisco Hernández-Tejero.

Sr. Subdirector general de Personal.

*RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso oposición a la plaza de Profesor agregado de «Historia de América e Historia de la colonización española (Historia de América)» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna.*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y en la Orden ministerial de convocatoria de 20 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de septiembre).

Esta Dirección General ha acordado publicar la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado, en turno libre, por la mencionada Orden ministerial, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Historia de América e Historia de la colonización española (Historia de América)» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna, constituida por los siguientes señores:

## Admitidos

Don Juan José Andrés Ocariz.

Don Leandro Tormo Sanz.

Don Francisco de Paula Solano Pérez Lila.

Don Leoncio Cabrero Fernández.

Don Manuel Lucena Salmoral.

Don José Muñoz Pérez.

Don José Joaquín Real Díaz.

## Excluidos

Doña Ana Dolores Borges Jacinto del Castillo (haber cumplido el Servicio Social de la Mujer).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1971.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Personal, Francisco Hernández-Tejero.

Sr. Subdirector general de Personal.

*RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Higiene y Sanidad y Microbiología y Parasitología (para explicar Microbiología y Parasitología)» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Bilbao.*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y en la Orden de convocatoria de 15 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de septiembre).

Esta Dirección General ha acordado publicar la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado, en turno libre, por la mencionada Orden ministerial, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Higiene y Sanidad y Microbiología y Parasitología (para explicar Microbiología y Parasitología)» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Bilbao, constituida por los siguientes señores:

## Admitidos

Don Andrés Chordí Corbo.

Don José Angel García Rodríguez.

Don Antonio Rodríguez Torres.

Don Gonzalo Piédrola Angulo.

Don Ramón Díaz García.

## Excluidos

Don José Mira Gutiérrez (informe de la Junta de Facultad).

Don Antonio Rodríguez Burgos (póliza de cinco pesetas).

Don Manuel Cobo Elosua (justificar la fecha de la imposición del certificado, certificado de función docente e informe de la Junta de Facultad).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1971.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Personal, Francisco Hernández-Tejero.

Sr. Subdirector general de Personal.

*RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Lengua y Literatura inglesa» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada.*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y en la Orden de convocatoria de 12 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de septiembre).

Esta Dirección General ha acordado publicar la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso oposición convocado, en turno libre, por la mencionada Orden ministerial, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Lengua y Literatura inglesa» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada, constituida por los siguientes señores:

## Admitidos

Don Tomás Ramos Orea.

## Excluidos

Don Víctor F. García Díez (instancia enumerando las condiciones en la forma en que aparece en la Orden de convocatoria, certificado de función docente, escrito de presentación de un Catedrático de Universidad e informe de la Junta de Facultad).

Don Rafael Fonte Gómez (certificado de función docente, escrito de presentación de un Catedrático de Universidad, informe de la Junta de Facultad y derechos de examen y de formación del expediente).

Don José Antonio Zubalbeascoa Bilbao (fuera de plazo).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1971.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Personal, Francisco Hernández-Tejero.

Sr. Subdirector general de Personal.

*RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Historia del Derecho español» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona.*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y en la Orden de convocatoria de 21 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de septiembre).

Esta Dirección General ha acordado publicar la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado, en turno libre, por la mencionada Orden ministerial, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Historia del Derecho español» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona, constituida por los siguientes señores:

## Admitidos

Don Juan Antonio Alejandro García.

Don Benjamín González Alonso.

Don Aquilino Iglesias Ferreirós.

## Excluidos

Don Rafael Zurita Cuenca (certificado de función docente o de investigación expedido por la autoridad determinada en el anuncio de convocatoria, escrito de presentación de un Catedrático de Universidad e informe de la Junta de Facultad).